



administración local

AYUNTAMIENTOS

CARACUEL DE CALATRAVA

ANUNCIO

No habiéndose producido reclamaciones al anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 203, de fecha 17 de octubre de 2024, por el que se expone al público la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, en virtud de lo establecido en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo el siguiente acuerdo de Pleno de fecha 14 de octubre de 2024, publicándose el texto íntegro del artículo modificado:

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

El artículo 1 de dicha Ordenanza queda redactado como sigue:

"Artículo 1.- Tarifas.

El Impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas, que resulta de aplicar a las contenidas en el artículo 95 del R.D. Leg. 2/2004 un coeficiente del 1,6

CLASE DE VEHÍCULO	CUOTA
A. TURISMO	
De menos de ocho caballos fiscales	20,19 €
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	54,53 €
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	115,10 €
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	143,38 €
De 20 caballos fiscales en adelante	179,20 €
B. AUTOBUSES	
De menos de 21 plazas	133,28 €
De 21 a 50 plazas	189,82 €
De más de 50 plazas	237,28 €
C. CAMIONES	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	67,65 €
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	133,28 €
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	189,82 €
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	237,28 €
D. TRACTORES	
De menos de 16 caballos fiscales	28,27 €
De 16 a 25 caballos fiscales	44,43 €
De más de 25 caballos fiscales	133,28 €
E. REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	28,27 €
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	44,43 €
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	133,28 €
F. VEHÍCULOS	
Ciclomotores	7,07 €
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	7,07 €
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	12,11 €
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	24,24 €
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	48,46 €
Motocicletas de más de 1000 centímetros cúbicos	96,93 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de esta publicación, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Caracuel de Calatrava, a 3 de diciembre de 2024.- El Alcalde, Ismael Laguna Fernández.

Anuncio número 4804

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>